

09 Mar 2012

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de transporte para el traslado de 10 alumnos prioritarios de diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna.-
- 3.-Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.-Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 6.-Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de transporte para el traslado de 10 alumnos prioritarios de diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna.-
- 2.-Que, el servicio de traslado que se requiere adquirir, tiene como finalidad trasladar a los alumnos prioritarios domiciliados en los sectores rurales El Cienago y La Gloria, a sus diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, facilitando de tal manera su acceso a la educación, de forma tal de impedir la deserción escolar, que alcanza cifras alarmantes cuando no se les presta la ayuda necesaria para que asistan a sus colegios, más aun si se considera que viven en lugares apartados a la ciudad.-
- 3.-Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 05 de Marzo del año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2012.-
- 4.-Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.-Que, el proveedor Miguel Cofre Figueroa, Rut N° 16.692.916-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 7.-Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.-**RATIFIQUESE**, la adquisición del servicio “**Traslado de 10 Alumnos Prioritarios DAEM Parral**”, al proveedor **Miguel Cofre Figueroa**, Transportista, Rut N° **16.692.916-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).-
- 2.-**ESTABLECESE**, que el servicio de traslado deberá ser prestado por el proveedor desde el día 05 de Marzo del año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.-**ESTABLECESE**, que los 10 alumnos prioritarios, para los cuales se adquiere el presente servicio, serán trasladados desde los sectores rurales El Cienago y La Gloria hasta sus establecimientos educacionales, cuales son: F-570 “Magdalena Hernández de Belmar”, F-580 “José Matta Callejón”, Colegio “Pablo Neruda” y Liceo “Federico Heise Marti”, todos de Parral.-
- 4.-**ESTABLECESE**, que al proveedor se le cancelara en forma mensual, por el servicio prestado, la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (**\$150.000.- IVA Incluido**), por el traslado de los 10 alumnos prioritarios.-
- 5.-**ESTABLECESE**, que en el mes de Julio del año 2012, con motivo de las vacaciones de invierno, al proveedor se le cancelara por el servicio prestado, la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos (**\$75.000.- IVA Incluido**), por el traslado de los 10 alumnos prioritarios.-
- 6.-**ESTABLECESE**, que en el mes de Diciembre del año 2012, se le cancelará al proveedor la suma de Veinticinco Mil Pesos (**\$25.000.- IVA Incluido**), por el traslado de los 10 alumnos prioritarios.-
- 7.-**ESTABLECESE**, que la forma de pago se realizara a través de pago contra entrega de facturas a 30 días, las que deberán entregarse una vencido el respectivo mes en que se prestó el servicio.-
- 8.-**ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de don Juan José Becerra Mardones, Encargado de Locomoción del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 9.-**IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.08.007 “Pasajes, Fletes y Bodegaje”, del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral- ✓
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



Abogado DAEM
ABOGADO DAEM